

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

**AVISO No. 0012**

**08 ENERO 2019**

**EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP**

Por el cual se notifica al señor(a) **SERGIO BUSTAMANTE**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCION PQRDS 5224 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2018**

Persona a notificar: **SERGIO BUSTAMANTE**

Dirección de notificación usuario **CL 3N 18 -17 T1 APTO 501**

Funcionario que expidió el acto: **LUISA MARIA AGUDELO MENDEZ**

Cargo: **abogada contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

**MICHEL VALLEJO ARISTIZABAL**  
**Profesión universitaria**  
**Dirección Comercial**

Armenia, 08 de enero de 2019

Señor:

**SERGIO BUSTAMANTE**

Correo: serbugi@hotmail.com

CL 3N 18 -17 T1 APTO 501

Armenia Quindío

**ASUNTO:** Notificación por Aviso **RESOLUCION PQRDS 5224 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0012 correspondiente a la **RESOLUCION PQRDS 5224 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2018.** *“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULAS 124290.*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

**MICHEL VALLEJO ARISTIZABAL**

**Profesional universitaria**

**Dirección Comercial**

## RESOLUCION PQRDS 5224

### POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN

#### MATRICULA 124290

La abogada Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

#### CONSIDERANDO

1. Que el señor **SERGIO BUSTAMANTE**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, solicita verificar la factura 44965036, correspondiente al predio ubicado en la **CL 3N 18-17 T1 AP 501**, identificado con **Matrícula 124290**, pues indica se presentó error respecto de la lectura ya que hubo un registro superior al que realmente correspondía.
2. Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado en la **CL 3N 18-17 T1 AP 501**, identificado con **Matrícula 124290**, se observa que a la fecha el inmueble se encuentra a PAZ Y SALVO en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
3. Que al revisar el registro de mediciones del predio identificado con **Matrícula 124290** se observa el siguiente reporte correspondiente a los últimos cinco períodos:

Periodo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro
				Código	Descripción	
4072	384	326	58	-1	NORMAL	6/12/2018
4053	326	316	10	-1	NORMAL	8/11/2018
4034	316	302	14	-1	NORMAL	11/10/2018
4015	302	291	11	-1	NORMAL	5/09/2018
3996	291	277	14	-1	NORMAL	8/08/2018

4. Que la cuenta no. 44965036 generada al predio para el período diciembre, fue facturada con base en las lecturas 326 y 384 para un consumo total de 58 mts<sup>3</sup>, el cual dado que era más alto que los consumos regulares del predio, incrementó notablemente el valor de la factura. **Matrícula 124290**.
5. Que mediante reclamación efectuada de manera verbal se atendió una inconformidad en el consumo generada bajo el siguiente reporte: "USUARIO APORTA REGISTRO FOTOGRÁFICO DONDE SE EVIDENCIA UN ERROR EN LECTURA, DONDE LA SERIE MEDIDOR ES 15564, CON LECTURA ACTUAL DE 343 M3, PROCEDE COBRAR EN 30 DÍAS 11 M3."
6. Que dado lo anterior y revisado el sistema de la Dirección Comercial de la Entidad, se encuentra que la cuenta no. 44965036 generada al predio para el período diciembre de 2018, por la cual reclamó el

usuario, ya fue reliquidada haciendo el cobro de únicamente 11 mts<sup>3</sup> por concepto de consumos, por lo que en el momento no procede efectuar ningún ajuste adicional. **Matrícula 124290.**

7. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Informar al peticionario, señor **SERGIO BUSTAMANTE**, que al revisar el sistema de la Dirección Comercial de la Entidad, se encuentra que la cuenta no. 44965036 generada al predio para el período diciembre de 2018, en la cual se habían facturado 58 mts<sup>3</sup> por concepto de consumos, ya fue reliquidada haciendo el cobro de únicamente 11 mts<sup>3</sup>, pues en relación con el cobro efectuado en dicha factura fue evidente concluir que se presentó un error en la toma de lectura. Dado lo anterior, en el momento no procede efectuar ningún ajuste o reliquidación adicional. **Matrícula 124290.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar al peticionario, señor **SERGIO BUSTAMANTE**, de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los veintiséis (26) días del mes de Diciembre de Dos Mil Dieciocho (2018).

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA MARÍA AGUDELO MÉNDEZ**

Abogada/ Contratista

Dirección Comercial

## NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_, se hizo presente ante este despacho el señor(a) \_\_\_\_\_ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el fin de notificarse de la **Resolución PQRDS 5224 del 26 de Diciembre de 2018**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

\_\_\_\_\_  
Notificado (a)

\_\_\_\_\_  
Notificador (a)